

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE S-02472-2025

Servicio traducción simultánea: inglés, francés y catalán 2025-2027

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Los Servicios Informativos de RTVE habitualmente necesitan el servicio de traducción simultánea para poder emitir en directo señales de diferente índole que se producen en idiomas diferentes al castellano.

Para poder ofrecer la traducción simultánea de la señal es necesario contratar el servicio del intérprete que podrá traducir durante el tiempo del servicio varios idiomas: inglés, francés y catalán en función de la señal se pueda emitir en las ediciones del TD1 y TD2, así como para el Canal 24 horas y en distintos programas informativos.

El objetivo del presente expediente es la formalización de un contrato que permita a RTVE disponer del servicio de traducción e interpretación en los idiomas mencionados con precios homologados garantizando el servicio cuando así lo requiera la Dirección de informativos de RTVE.

El contrato de prestación del servicio está previsto **para un periodo de 24 meses**. Este expediente tiene un valor máximo estimado de 268.750,00 euros.

La estimación total de los servicios, no lleva asociado el compromiso por parte de RTVE de cumplir con esta previsión, siendo abonados únicamente los servicios efectivamente realizados.

NO DISPONIBILIDAD DE MEDIOS PROPIOS

CRTVE no dispone de recursos propios que puedan realizar este servicio. No existe una categoría profesional interna, para atender las necesidades de la CRTVE y se tiene que recurrir a la contratación externa.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se ha planteado en un único lote. El objeto del contrato no resulta divisible en lotes.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

1. Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles, igual o superior a 67.187,50 euros.

Se considera que un volumen anual de negocios de, al menos 67.187,50 euros, es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restrinja la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad.

2. Solvencia técnica:

Contar al menos con 10 referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior a 67.187,50 euros.

Consideramos que el mínimo indispensable para poder garantizar la ejecución del contrato en condiciones satisfactorias es de 10 referencias en trabajos similares. A estos efectos, se consideran referencias válidas las de similar o igual naturaleza a las del objeto del contrato, aquellos con servicio de interpretación simultánea de contenidos audiovisuales de al menos una hora de duración (programas, entrevistas, informativos).

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración, permitirán que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE:

1. Criterios de valoración sujetos a juicio de valor
 - Organización y planificación de los servicios (con un máximo de 20 puntos).
 - Experiencia de los recursos (con un máximo de 30 puntos).
2. Criterios de valoración automáticos
 - Precio (con un máximo de 50 puntos).

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 50 %. Aquellas propuestas que no superen el umbral indicado serán excluidas.

Los criterios sujetos a juicio de valor tienen un peso importante en esta contratación ya que se considera importante que el adjudicatario sea una empresa ágil y con una óptima capacidad de organización y experiencia, que pueda ejecutar el contrato con solvencia. Este servicio es un servicio crítico que se debe prestar con agilidad y diligencia para que no haya ninguna incidencia en la producción de programas de CRTVE.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El gasto derivado de este contrato será como máximo de 268.750,00€ que se imputará a los programas que soliciten el servicio.